CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001769

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, - 7 DIC. 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/2254/2022 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°500/1305/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; fotocopia de la Resolución Exenta N°2110 del 2022, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana; el Decreto Exento N°202/355/2022; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/355/2022, se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS – SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES,** suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.

Que, por Resolución Exenta N°2110 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana aprobó la modificación del convenio antes mencionado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS – SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES,** de fecha 3 de octubre de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, representado por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Patricia Hidalgo Jeldes,** mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/355/2022, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos con fecha 24/02/2022, aprobado por Resolución Exenta N°242, de 16/03/2022, de la referida SEREMI, y por el Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Cerrillos, N°202/355, de fecha 28/03/2022, en el siguiente sentido:

REEMPLÁCESE la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento", por la siguiente:

"Para la ejecución del presente convenio, la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, transferirá a la MUNICIPALIDAD de Cerrillos la cantidad de $15.926.600 (quince millones novecientos veintiséis mil seiscientos pesos), recursos contemplados .en la Partida 21, Capitulo 01, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2022. Dichos recursos se destinarán a los conceptos de gastos Recursos Humanos y Operacionales de acuerdo a los ítems contemplados

en la propuesta económica presentada por la Municipalidad de acuerdo al plan de cuentas disponible en SIGEC y que forma parte integrante del presente convenio.

La transferencia de recursos se efectuará en dos cuotas: La primera cuota, por la suma de $14.226.600 (catorce millones doscientos veintiséis mil seiscientos pesos); que se transferirá una vez que: a) Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio de transferencia de recursos; y b) La Municipalidad haya presentado el informe de planificación regulado en la cláusula séptima del presente convenio;

La segunda cuota corresponderé al monto equivalente a $1.700.000 (un. millón setecientos mil pesos) será transferida siempre que el ejecutor haya presentado el Informe Técnico de Avance regulado en la cláusula séptima del convenlo,

Sin perjuicio de lo señalado, la transferencia de ambas cuotas, se realizará en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, conforme a lo dispuesto en la glosa 08 que informa la asignación presupuestaria Nº341, de la partida 21, Capitulo 01, programa 01, Subtitulo 24, ítem 003, de la Ley N°21.395 de presupuestos para el sector público año 2022.

El monto a transferir ha sido determinado conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta Nº94 del 2022, de la Subsecretaria de Servicios Sociales y su modificación, de manera excepcional y en la forma indicada en la misma, se podrá asignar un aumento extraordinario de los recursos, para la ejecución del presente convenio.

SEGUNDO: Se deja constancia, que enlodo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N°242, de 16/03/2022, de la Secretarla Regional Ministerial de Desarrollo social y Familia de la Región Metropolitana y por el Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Cerrillos, N°202/355 de 26/03/2022. Por otra parte, se hace presente que la transferencia de la primera cuota pactada a la Municipalidad de Cerrillos se verificó el día 13/04/2022.

TERCERO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio consistentes en la necesidad de continuar con las prestaciones y actividades que se desarrollan en el marco del presente programa, las partes acuerdan que podrán ejecutar acciones que no impliquen gastos desde su suscripción. Con todo, la transferencia de recursos se realizará una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente modificación de convenio, y encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que la aprueba.

001769

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

2. La modificación de convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SEREMI de Desarrollo Social y Familia
DIDECO
Página Web

SEREMI
Región Metropolitana
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	30 NOV 2022

Iniciativa ID N°	5378
Acción	A-CON

REF: Aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares – año 2022, Ejecutor: **Municipalidad de Cerrillos.**

RES. EX. N° 2110 **-2022/CT**

SANTIAGO, 30 NOV 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°21.395 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2022; en el Reglamento, que regula el denominado: "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales" aprobado por el Decreto Supremo N°22 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°1436 de 11 de septiembre de 2013, modificada por Resolución Exenta N°786 del 5 de octubre de 2021, ambas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares año 2022" en esa comuna; con las siguientes especificaciones:

Tabla N°1 "Antecedentes de la iniciativa"			
Entidad ejecutora	Municipalidad de Cerrillos		
Convenio	**Suscripción**	**Aprobación por Seremi**	**Aprobación por Entidad Ejecutora**
	24/02/2022	Res. Ex. N°242 de 16/03/2022	Decreto alcaldicio N°3/28/2022 de 28/03/2022
Transferencia de Recursos	**Transferencias**		
	Monto (cuotas)	**Fecha**	
	$ 14.226.600 (1 de 2)	13/04/2022	
	$ 1.700.000 (2 de 2)	Pendiente	
	TOTAL	**$15.926.600**	
Plazos	**Ejecución**	**Vigencia**	
	31/12/2022	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, en caso de existir.	

2° Que, a través de la Resolución Exenta N°94 de 2022, de aprobaron los criterios de distribución de recursos para los ejecutores municipales del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", la cual fue modificada, a través, de la Resolución Exenta N°0665 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales. Lo anterior, de acuerdo a solicitud realizada por el Jefe de la División de Focalización, dependiente de la Subsecretaría indicada, a través de Memorándum Electrónico N°4209/2022, de fecha 2 de agosto de 2022, con la finalidad de incorporar la posibilidad de asignar recursos adicionales, a aquellos ejecutores municipales, a los que se les encomiende participar en planes especiales de ingreso o actualización de datos del RSH, informando que se requieren incorporar a ciertas comunas a un Plan de actualización del Módulo de Salud del Registro Social de Hogares, para lo cual solicita modificar el numeral II "asignación de recursos adicionales" de la citada Resolución, así como también la revisión de la presente modificación de convenio, a fin de transferir tales recursos a las Municipalidades que correspondan.

3° Que, en efecto, la División de Focalización determinó realizar un Plan de actualización de variables del módulo indicado, para contar con información actualizada relativa a hogares con adultos mayores que eventualmente pueden ser sujetos de cuidado.

4° Que, el criterio para determinar las comunas participantes del Plan señalado consiste en que las mismas cuenten 5.000 o más hogares, con presencia de personas de 60 años o más, y cuya información del módulo de salud no ha sido actualizada desde enero del 2020 en adelante. Esto último, según se informa en Minuta complementaria, de fecha 26 de julio de 2022, remitida por la jefa del Departamento de Operaciones de la citada División. Dicho Plan considera la realización de visitas domiciliarias a los hogares de las comunas seleccionadas, según se indica en documento adjunto al citado memorándum.

5° Que, en el marco de lo señalado, se ha determinado incluir a la Municipalidad de Cerrillos, al Plan de actualización del Módulo de Salud, asignándole para ello recursos adicionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral II de la Resolución Exenta N°94 ya indicada y cuya participación en dicho Plan fue informado por la SEREMI mediante Oficio Ordinario N°0669 de fecha 20 de septiembre de 2022.

6° Que, en razón de lo expuesto con fecha 03/10/2022 se suscribió entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Cerrillos una modificación del convenio singularizado en el considerando primero precedente, que requiere ser aprobado mediante la emisión de los respectivos actos administrativos.

7° Que, con fecha 08/08/2022, la Municipalidad de Cerrillos ingresó al Sistema de Gestión de Convenios SIGEC, el Informe Técnico de Avance, dando con ello cumplimiento a lo prescrito en el párrafo tercero de la cláusula séptima de convenio referido, como condición previa a la transferencia de la segunda cuota comprometida en la modificación del acuerdo que se aprueba por el presente acto.

8° Que, en la Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", se contemplan los recursos necesarios para dar curso a lo ordenado por la presente resolución.

9° Que, a efecto de agilizar los procesos administrativos que permitan dotar a estos de una mayor eficacia y diligencia, evitando trámites dilatorios, que entorpezcan la oportuna gestión del proceso de actualización de datos del Registro en la comuna de Cerrillos, la presente resolución será suficiente, como mecanismo de aprobación en SIGEC de los nuevos recursos que se transfieren por este acto, lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los trámites esenciales y de la naturaleza establecidos al respecto por las normas legales y administrativas que regulan el convenio y el cumplimiento para ello, del mecanismo aprobatorio que establece la presente resolución.

R E S U E L V O:

PRIMERO:

APRUEBASE, la modificación del convenio de transferencia de recursos individualizado en el considerando primero del presente acto, suscrita con fecha 03/10/2022 entre la Secretaría

Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Cerrillos, que es del siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS

DE PRESTACIONES SOCIALES

En Santiago, a 3 de octubre de 2022, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, en adelante, la "SEREMI", representada por la Secretaria Regional Ministerial, Señora Patricia Hidalgo Jeldes, ambas domiciliados para estos efectos en calle Miraflores, número 130, piso 18, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcaldesa, doña Lorena Leonor Facuse Rojas, ambas domiciliadas, para estos efectos en Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", dicho Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un Reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

Que, por otra parte, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en que se establecerán, el diseño, uso y formas de aplicación del o de los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema.

Que, conforme al artículo 1° inciso segundo del reglamento, ya referido, el Sistema tiene por finalidad proveer de información que permita la caracterización de la población objetivo, definida para los distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley. Esta incluirá una Calificación Socioeconómica y demás condiciones de elegibilidad utilizadas en la selección y acceso de las personas a dichos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, considerando sus atributos socioeconómicos, territoriales, y otros pertinentes con el propósito de ponerlas a disposición de los organismos públicos y con ello contribuir a la adecuada asignación y focalización de los recursos. Para lo anterior, el tratamiento de datos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628 y en el artículo 6° de la Ley N°19.949.

Asimismo, el artículo 2° del reglamento, señala los componentes que constituyen, principalmente el Sistema, a saber: el Registro Social de Hogares; el apoyo a la selección de usuarios de beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, que incorpora una Calificación Socioeconómica y la asistencia técnica a la oferta programática; y los procesos de control y supervisión del Sistema.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido sean preferentemente las municipalidades del país.

Que, la Ley N°21.395 de Presupuestos para el Sector Público vigente para el año 2022, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 contempla recursos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", estipulándose en su glosa N°08, que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y los organismos ejecutores.

Que, a través de la Resolución Exenta N°94 de 2022, de aprobaron los criterios de distribución de recursos para los ejecutores municipales del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales".

Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Cerrillos, con fecha 24/02/2022, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, confirmación, verificación, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°242 de, de la misma Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, y por Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Cerrillos, N°202/355 de fecha 28/03/2022.

Que, la Resolución Exenta N°94, ya individualizada, fue modificada a través de la Resolución Exenta N°0665 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales. Lo anterior, de acuerdo a solicitud realizada por el Jefe de la División de Focalización, dependiente de la Subsecretaría indicada, a través de Memorándum Electrónico N°4209/2022, de fecha 2 de agosto de 2022, con la finalidad de incorporar la posibilidad de asignar recursos adicionales, a aquellos ejecutores municipales, a los que se les encomiende participar en planes especiales de ingreso o actualización de datos del RSH, informando que se requieren incorporar a ciertas comunas a un Plan de actualización del Módulo de Salud del Registro Social de Hogares, para lo cual solicita modificar el numeral II "asignación de recursos adicionales" de la citada Resolución, así como también la revisión de la presente modificación de convenio, a fin de transferir tales recursos a las Municipalidades que correspondan.

En efecto, la División de Focalización determinó realizar un Plan de actualización de variables del módulo indicado, para contar con información actualizada relativa a hogares con adultos mayores que eventualmente pueden ser sujetos de cuidado.

Que, el criterio para determinar las comunas participantes del Plan señalado consiste en que las mismas cuenten 5.000 o más hogares, con presencia de personas de 60 años o más, y cuya información del módulo de salud no ha sido actualizada desde enero del 2020 en adelante. Esto último, según se informa en Minuta complementaria, de fecha 26 de julio de 2022, remitida por la jefa del Departamento de Operaciones de la citada División. Dicho Plan considera la realización de visitas domiciliarias a los hogares de las comunas seleccionadas, según se indica en documento adjunto al citado memorándum.

Que, en el marco de lo señalado, se ha determinado incluir a la Municipalidad de Cerrillos, al Plan de actualización del Módulo de Salud, asignándole para ello recursos adicionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral II de la Resolución Exenta N°94 ya indicada y cuya participación en dicho Plan fue informado por la SEREMI mediante Oficio Ordinario N°0669 de fecha 20 de septiembre de 2022.

Que, por su parte, mediante Resolución Exenta N°1.436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en lo(a)s Secretario(a)s Regionales Ministeriales de Desarrollo

Social y Familia la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 UTM, para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica de la población, con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región, aprobarlos por el acto administrativo correspondiente, así como también, suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios, la cual fue modificada a través de la Resolución Exenta N°786 de 2021 de la misma autoridad, en virtud de la cual se aumentó el monto señalado a 6.000 UTM.

Que, atención a lo indicado, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación, por tanto.

LAS PARTES ACUERDAN LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos con fecha 24/02/2022, aprobado por Resolución Exenta N°242, de 16/03/2022, de la referida SEREMI, y por el Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Cerrillos, N°202/355, de fecha 28/03/2022, en el siguiente sentido:

- **REEMPLÁCESE** la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento", por la siguiente:

"Para la ejecución del presente convenio, la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, transferirá a la MUNICIPALIDAD de Cerrillos la cantidad de $15.926.600 (quince millones novecientos veintiséis mil seiscientos pesos), recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2022. Dichos recursos se destinarán a los conceptos de gastos Recursos Humanos y Operacionales de acuerdo a los ítems contemplados en la propuesta económica presentada por la Municipalidad de acuerdo al plan de cuentas disponible en SIGEC y que forma parte integrante del presente convenio.

La transferencia de recursos se efectuará en dos cuotas: La primera cuota, por la suma de $14.226.600 (catorce millones doscientos veintiséis mil seiscientos pesos), que se transferirá una vez que: a) Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio de transferencia de recursos; y b) La Municipalidad haya presentado el informe de planificación regulado en la cláusula séptima del presente convenio;

La segunda cuota corresponderá al monto equivalente a $1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) será transferida siempre que el ejecutor haya presentado el Informe Técnico de Avance regulado en la cláusula séptima del convenio.

Sin perjuicio de lo señalado, la transferencia de ambas cuotas, se realizará en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, conforme a lo dispuesto en la glosa 08 que informa la asignación presupuestaria N°341, de la partida 21, Capítulo 01, programa 01, Subtítulo 24, Ítem 003, de la Ley N°21.395 de presupuestos para el sector público año 2022.

El monto a transferir ha sido determinado conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N°94 del 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales y su modificación, de manera excepcional y en la forma indicada en la misma, se podrá asignar un aumento extraordinario de los recursos, para la ejecución del presente convenio.

SEGUNDO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N°242, de 16/03/2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y por el Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Cerrillos, N°202/355 de 28/03/2022. Por otra parte, se hace presente que la transferencia de la primera cuota pactada a la Municipalidad de Cerrillos se verificó el día 13/04/2022.

TERCERO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio consistentes en la necesidad de continuar con las prestaciones y actividades que se desarrollan en el marco del presente programa, las partes acuerdan que podrán ejecutar acciones que no impliquen gastos desde su suscripción. Con todo, la transferencia de recursos se realizará una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente modificación de convenio, y encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que la aprueba.

CUARTO: La personería con que concurre a este acto, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, Señora Patricia Hidalgo Jeldes consta en Decreto Supremo Número 13, de viernes 1 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la de lala Señora Alcaldesa de la Municipalidad de Cerrillos, doña Lorena Leonor Facuse Rojas, consta en Acta de Proclamación Alcalde y Concejales comuna Cerrillos, Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021..

La presente modificación de convenio se suscribe en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada parte."

Firmado por Patricia Hidalgo Jeldes, Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y por doña Lorena Leonor Facuse Rojas, Alcaldesa de la Municipalidad de Cerrillos

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE, a la entidad ejecutora la "Municipalidad de Cerrillos" la suma de $1.700.000 (un millón setecientos mil pesos), correspondiente a la segunda cuota del total comprometido en el convenio individualizado en el considerando primero y modificado por el instrumento, que se aprueba mediante el presente acto. Ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para tal efecto. Lo anterior, bajo la verificación copulativa de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación de convenio de transferencia de recursos.

b) La Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuenta respecto de fondos previamente transferidos por esta entidad con cargo a la misma asignación presupuestaria que se detalla en el resuelvo siguiente.

TERCERO:

IMPÚTESE: El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2022.

CUARTO:

ESTABLÉCESE, que en lo sucesivo el procedimiento para la gestión de solicitudes de distribución y modificaciones presentadas por el municipio ejecutor del convenio singularizado en el considerando primero precedente será el siguiente:

1° Ingreso de solicitud en el SIGEC.

2° Envío de oficio de solicitud por el encargado comunal del Registro Social de Hogares, vía correo electrónico dirigido al correo: ofpartes_seremirm@desarrollosocial.cl y a de la encargada en esta Seremi del Registro Social de Hogares y Focalización.

3° Evaluación del analista financiero, comunicando su conformidad o no, vía correo electrónico, a la encargada en esta Seremi del Registro Social de Hogares.

4° Registro de aprobación o rechazo de la solicitud en el SIGEC, por la antedicha encargada, subiendo la presente resolución a dicho sistema.

QUINTO:

SEREMI
Región Metropolitana
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con un original del convenio que se aprueba a la Municipalidad respectiva.

Anótese y Comuníquese.

PATRICIA HIDALGO JULIÉS
Secretaria Regional Ministerial de
Desarrollo Social y Familia R.M.

SECRETARÍA MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA METROPOLITANA SANTIAGO

FSR/JMG/gpa

DIST:

- Municipalidad de Cerrillos. correo eléctronico: ingriddiazs@gmail.com
- Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Coordinadora Registro Social de Hogares Región Metropolitana.
- Contador Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

Programa 01		Asignación 2403341
Monto		$1.315.373.086
Comprometido		$1.294.952.786
Presente Documento		$ 1.700.000
Saldo sin Comprometer		$ 18.720.300
Fecha: 28-11-2022	**V° B°**	

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN METROPOLITANA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS
DE PRESTACIONES SOCIALES

En Santiago, a 03 de Octubre de 2022, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, en adelante, la "SEREMI", representada por la Secretaria Regional Ministerial, Señora Patricia Hidalgo Jeldes, ambas domiciliados para estos efectos en calle Miraflores, número 130, piso 18, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcaldesa, doña Lorena Leonor Facuse Rojas, ambas domiciliadas, para estos efectos en Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", dicho Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un Reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

Que, por otra parte, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en que se establecerán, el diseño, uso y formas de aplicación del o de los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema.

Que, conforme al artículo 1° inciso segundo del reglamento, ya referido, el Sistema tiene por finalidad proveer de información que permita la caracterización de la población objetivo, definida para los distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley. Esta incluirá una Calificación Socioeconómica y demás condiciones de elegibilidad utilizadas en la selección y acceso de las personas a dichos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, considerando sus atributos socioeconómicos, territoriales, y otros pertinentes con el propósito de ponerlas a disposición de los organismos públicos y con ello contribuir a la adecuada asignación y focalización de los recursos. Para lo anterior, el tratamiento de datos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628 y en el artículo 6° de la Ley N°19.949.

Asimismo, el artículo 2° del reglamento, señala los componentes que constituyen, principalmente el Sistema, a saber: el Registro Social de Hogares; el apoyo a la selección de usuarios de beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, que incorpora una Calificación Socioeconómica y la asistencia técnica a la oferta programática; y los procesos de control y supervisión del Sistema.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido sean preferentemente las municipalidades del país.

Que, la Ley N°21.395 de Presupuestos para el Sector Público vigente para el año 2022, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 contempla recursos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", estipulándose en su glosa N°08, que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y los organismos ejecutores.

Que, a través de la Resolución Exenta N°94 de 2022, de aprobaron los criterios de distribución de recursos para los ejecutores municipales del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales".

Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Cerrillos, con fecha 24/02/2022, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, confirmación, verificación, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°242 de, de la misma Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, y por Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Cerrillos, N°202/355 de fecha 28/03/2022.

Que, la Resolución Exenta N°94, ya individualizada, fue modificada a través de la Resolución Exenta N°0665 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales. Lo anterior, de acuerdo a solicitud realizada por el Jefe de la División de Focalización,

dependiente de la Subsecretaría indicada, a través de Memorándum Electrónico N°4209/2022, de fecha 2 de agosto de 2022, con la finalidad de incorporar la posibilidad de asignar recursos adicionales, a aquellos ejecutores municipales, a los que se les encomiende participar en planes especiales de ingreso o actualización de datos del RSH, informando que se requieren incorporar a ciertas comunas a un Plan de actualización del Módulo de Salud del Registro Social de Hogares, para lo cual solicita modificar el numeral II "asignación de recursos adicionales" de la citada Resolución, así como también la revisión de la presente modificación de convenio, a fin de transferir tales recursos a las Municipalidades que correspondan.

En efecto, la División de Focalización determinó realizar un Plan de actualización de variables del módulo indicado, para contar con información actualizada relativa a hogares con adultos mayores que eventualmente pueden ser sujetos de cuidado.

Que, el criterio para determinar las comunas participantes del Plan señalado consiste en que las mismas cuenten 5.000 o más hogares, con presencia de personas de 60 años o más, y cuya información del módulo de salud no ha sido actualizada desde enero del 2020 en adelante. Esto último, según se informa en Minuta complementaria, de fecha 26 de julio de 2022, remitida por la jefa del Departamento de Operaciones de la citada División. Dicho Plan considera la realización de visitas domiciliarias a los hogares de las comunas seleccionadas, según se indica en documento adjunto al citado memorándum.

Que, en el marco de lo señalado, se ha determinado incluir a la Municipalidad de Cerrillos, al Plan de actualización del Módulo de Salud, asignándole para ello recursos adicionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral II de la Resolución Exenta N°94 ya indicada y cuya participación en dicho Plan fue informado por la SEREMI mediante Oficio Ordinario N°0669 de fecha 20 de septiembre de 2022.

Que, por su parte, mediante Resolución Exenta N°1.436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en lo(a)s Secretario(a)s Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 UTM, para la aplicación del

instrumento de caracterización socioeconómica de la población, con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región, aprobarlos por el acto administrativo correspondiente, así como también, suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios, la cual fue modificada a través de la Resolución Exenta N°786 de 2021 de la misma autoridad, en virtud de la cual se aumentó el monto señalado a 6.000 UTM.

Que, atención a lo indicado, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación, por tanto.

LAS PARTES ACUERDAN LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos con fecha 24/02/2022, aprobado por Resolución Exenta N°242, de 16/03/2022, de la referida SEREMI, y por el Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Cerrillos, N°202/355, de fecha 28/03/2022, en el siguiente sentido:

- **REEMPLÁCESE** la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento", por la siguiente:

"Para la ejecución del presente convenio, la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, transferirá a la MUNICIPALIDAD de Cerrillos la cantidad de $15.926.600 (quince millones novecientos veintiséis mil seiscientos pesos), recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2022. Dichos recursos se destinarán a los conceptos de gastos Recursos Humanos y Operacionales de acuerdo a los ítems contemplados en la propuesta económica presentada por la Municipalidad de acuerdo al plan de cuentas disponible en SIGEC y que forma parte integrante del presente convenio.

La transferencia de recursos se efectuará en dos cuotas: La primera cuota, por la suma de $14.226.600 (catorce millones doscientos veintiséis mil seiscientos pesos), que se transferirá una vez que: a) Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio de transferencia de recursos; y b) La Municipalidad haya presentado el informe de planificación regulado en la cláusula séptima del presente convenio;

La segunda cuota corresponderá al monto equivalente a $1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) será transferida siempre que el ejecutor haya presentado el Informe Técnico de Avance regulado en la cláusula séptima del convenio.

Sin perjuicio de lo señalado, la transferencia de ambas cuotas, se realizará en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, conforme a lo dispuesto en la glosa 08 que informa la asignación presupuestaria N°341, de la partida 21, Capítulo 01, programa 01, Subtítulo 24, Ítem 003, de la Ley N°21.395 de presupuestos para el sector público año 2022.

El monto a transferir ha sido determinado conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N°94 del 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales y su modificación, de manera excepcional y en la forma indicada en la misma, se podrá asignar un aumento extraordinario de los recursos, para la ejecución del presente convenio.

SEGUNDO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N°242, de 16/03/2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y por el Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Cerrillos, N°202/355 de 28/03/2022. Por otra parte, se hace presente que la transferencia de la primera cuota pactada a la Municipalidad de Cerrillos se verificó el día 13/04/2022.

TERCERO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio consistentes en la necesidad de continuar con las prestaciones y actividades que se desarrollan en el marco del presente programa, las partes acuerdan que podrán ejecutar acciones que no impliquen gastos desde su suscripción. Con todo, la transferencia de recursos se realizará una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente modificación de convenio, y encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que la aprueba.

CUARTO: La personería con que concurre a este acto, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, Señora Patricia Hidalgo Jeldes consta en Decreto Supremo Número 13, de viernes 1 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la Señora Alcaldesa de la Municipalidad de Cerrillos, doña Lorena Leonor Facuse Rojas, consta en Acta de Proclamación Alcalde y Concejales comuna Cerrillos, Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

La presente modificación de convenio se suscribe en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada parte.

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PATRICIA HIDALGO JELDES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA